INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 15/20" - ID N° 381.880.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIECISEIS** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 10:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 15/20" - ID N° 381.880,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 16 de marzo de 2020.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Memorando D.O.C. – D.P.C.E. N° 124/20,** de fecha 16 de marzo de 2020:

- **Abg. Walter Troxler,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Abg. Pedro Adrián Santander,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Dr. Augusto Portillo,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Lic. José Blanco,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Q.F. Graciela Valenzuela,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Q.F. Larissa Ginés,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1139/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la "**ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 15/20**".

Por memorándum DPP – SP N° 410/20 el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica al Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones que el PAC del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 15/20"**, se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con **ID N° 381.880**.-

Por Notas de fecha 10 de marzo de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las firmas **J.C.M. PHARMA S.A., INDEX S.A.C.I., CHACO INTERNACIONAL S.A., SALUMAX S.A., REGIMIENTO 8 S.A., NATURA S.A., NL PHARMA, GT SCIENTIFIC S.A., BASE BASE S.A., EUROQUIMICA S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., B BRAUN MEDICAL S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., CASA BOLLER S.A.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Por Notas de fecha 10 de marzo de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remite la Adenda N° 1, a las firmas **J.C.M. PHARMA S.A., INDEX S.A.C.I., CHACO INTERNACIONAL S.A., SALUMAX S.A., REGIMIENTO 8 S.A., NATURA S.A., NL PHARMA, GT SCIENTIFIC S.A., BASE BASE S.A., EUROQUIMICA S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., B BRAUN MEDICAL S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., CASA BOLLER S.A.**, para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Por Notas de fecha 13 de marzo de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remite Nota Aclaratoria N° 01/2020, a las firmas **J.C.M. PHARMA S.A., INDEX S.A.C.I., CHACO INTERNACIONAL S.A., SALUMAX S.A., REGIMIENTO 8 S.A., NATURA S.A., NL PHARMA, GT SCIENTIFIC S.A., BASE BASE S.A., EUROQUIMICA S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., B BRAUN MEDICAL S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., CASA BOLLER S.A.**, para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Dr. Augusto Manuel Portillo
Director de Planificación
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Larissa Ginés
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 5280

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa del Depto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Abog. Walter E. Troxler
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 381.880, por un importe total de Gs. 6.179.439.900.- (guaraníes seis mil ciento setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos) según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 15 del Decreto Nº 2992/19 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1464 de fecha 16 de marzo de 2020 por un monto de Gs. 6.179.439.900.- (guaraníes seis mil ciento setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos).-

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 16 de marzo de 2020, 10:00 horas, observándose la recepción de 2 (DOS) ofertas, las que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **SALUMAX S.A.** Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. Monto: Gs. 78.000.000.- Póliza Nº: 1508003358.- Vigencia: Desde el 16/03/2020 al 23/08/2020. FOLIADO DEL 01 al 104.-	**Gs. 2.565.000.000.-**
2. **PROSALUD FARMA S.A.** Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. Monto: Gs. 90.000.000.- Póliza Nº: 1508003363.- Vigencia: Desde el 16/03/2020 al 12/09/2020. FOLIADO DEL 01 al 012.-	**Gs. 2.553.600.000.-**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	Empresas	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	**PROSALUD FARMA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**SALUMAX S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Larissa Gines
Química Far... ...ica
Reg. Prof. N° 5280

Abog. ... Arión S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefe de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá
Ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas **PROSALUD FARMA S.A. Y SALUMAX S.A.** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: SALUMAX S.A.	CEDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Juan Carlos Carbonati	8.418.090	200.718	NO REGISTRAN DATOS
2	Nuno Miguel Goncalvez Pereira	7.747.590	200.720	
3	Sonia Vergara Bernal	1.052.173	200.723	
4	Rocio Figueroa Noguera	2.844.503	200.724	
5	Jesús Donado Mazarrón Martínez	PASAPORTE	-	
6	Antonio Masanes Jodar	PASAPORTE	-	
7	Martin Helmut	PASAPORTE	-	

N°	EMPRESA: PROSALUD FARMA	CEDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Juan Domingo Itálico Rienzi Grassi	519.783	200.697	NO REGISTRAN DATOS
2	Christian David Rienzi Grassi	2.033.772	200.704	
3	Camila Rienzi Zuccolillo	3.713.353	200.700	
4	Magdalena Anahí Castro Gauto	4.678.373	200.707	

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Abog. Pedro Pablo Giménez S.
Asesor Jurídico - Depto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Wilfrido E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Depto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Larissa Cinco
Química Farm... ica
Reg. Prof. N°

Q.F. Gabriela Valenzuela
Jefe del Depto. de Selección,
Programación y Estimación
DGGNS - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGNS - MSP y BS

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

Oferente	Ítem	Descripción	Presentación	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio unitario ofertado (IVA incluido)	Precio Referencial unitario (IVA incluido)	% Variac.	Precio total (IVA incluido)
PROSALUD FARMA S.A.	5	DETERGENTE NO IÓNICO	UNIDAD	Bidón Mínimo x 5 L	UNIDAD	RIOZYME ECO	BRASIL	5700	448.000	144.000	211	2.553.600.000
SALUMAX S.A.	5	DETERGENTE NO IÓNICO	UNIDAD	Bidón Mínimo x 5 L	UNIDAD	ANIOS	ARGENTINA	5700	450.000	144.000	213	2.565.000.000

Larissa Gines
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 5280

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Dirección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.C.P. y B.S.

Abog. Pablo R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (Sic)

En este punto, Las empresas han remitido los desgloses y composición de su precio unitario detallado por Nota según lo requerido, que fueron analizados y aceptados por la comisión evaluadora, según consta en el Punto N° 06 del presente informe, consecuentemente ambas empresas continúan en competencia.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 hs. una vez recibida la solicitud. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

5.3 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO: SI APLICA

PARA LOS ÍTEMS 1 al ÍTEM 33 - POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

De conformidad al Artículo N° 35 del Decreto N° 21.909/03, la convocante adjudicará el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, para los ítems:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, a los oferentes:

1. Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.
3. Proporciones de Distribución:

3. a En caso de presentarse un solo oferente en un ítem, se le adjudica la totalidad de lo solicitado.

Larissa Cinco
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 5280

Dr. Augusto Manuel Portillo Delahe

3. b De existir dos oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja**: *el 60% de la cantidad del* contrato; y al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 40% de la cantidad del contrato para dicho ítem;*

3. c De existir tres oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja**: *el 50% de la cantidad del contrato*; al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 30% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la* ***tercera oferta solvente evaluada como la más baja****: el 20% de la cantidad del contrato para dicho ítem;*

Obs. *Los supuestos descritos en los ítems* ***3.b y 3.c*** *se aplicarán para los oferentes que acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada ítem).*

Se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa **SALUMAX S.A.**

Requerimiento:

Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
5	DETERGENTE NO IÓNICO	448.000.-

Respuesta: la empresa **NO RESPONDE** en tiempo y forma lo solicitado por la Comisión evaluadora a través de nota de fecha 17/03/2020.

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

	PROSALUD FARMA S.A.	SALUMAX S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
A) **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE
C) **Documentos legales** Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	NO APLICA	NO APLICA
D) **Documentos legales** Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Walter E. Mosler L.
Asesor Jurídico - Dirección Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Rocío C. Ferreira Arce
Asesor Jurídico Adjto. de la Dirección
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Larissa Cinco
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 5280

Q.F. Gloria Valenzuela
Jefa de Selección,
Evaluación e Información
DGCIES - MSP y BS

Augusto Manuel Portillo Delgado
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGCIES - MSP y BS

	PROSALUD FARMA S.A.	SALUMAX S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE	NO CUMPLE
Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.	CUMPLE	NO CUMPLE
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (Medicamentos) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.),	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	NO APLICA	NO APLICA
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar MEDICAMENTOS, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos,	NO APLICA	NO APLICA

Larissa Cinca
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 5280

Q.F. Gabriela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Control de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

	PROSALUD FARMA S.A.	SALUMAX S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación (máximo 12 meses de que se encuentra en trámites de renovación) expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de que sea requerido por la normativa vigente.	CUMPLE	CUMPLE
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar copia de la mesa de entrada de la solicitud de renovación.	NO APLICA	NO APLICA
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	NO APLICA	NO APLICA
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	NO APLICA	NO APLICA
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de la dirección de correo electrónico del oferente en la cual se recibirán las notificaciones de órdenes de compra en caso de ser adjudicados.	CUMPLE	CUMPLE
Copias autenticadas de Certificados de Calidad cuando se encuentren especificados para cada ítem.	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE

7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar la oferta presentada y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió los siguientes documentos a través de Nota de fecha 17/03/2020, en el plazo determinado a la empresa **PROSALUD FARMA S.A.**

1. Patente Municipal vigente
2. Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
3. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.
4. Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.
5. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.
6. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (Medicamentos) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.
7. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
8. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

Larissa Ginés
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 52..

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

9. Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.
10. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario
11. Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.),
12. Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.
13. Declaración Jurada de la dirección de correo electrónico del oferente en la cual se recibirán las notificaciones de órdenes de compra en caso de ser adjudicados.
14. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
15. *En referencia al Monto total de la Oferta, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems en los cuales la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y* ***del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial.***

    El fundamento de lo solicitado de basa en que al momento de verificación de los precios ofertados, los mismos superan ampliamente los precios referenciales, a continuación hacemos mención de los ítems en el siguiente resumen:

    ÍTEM 05 "Detergente no iónico": *se observa una diferencia de 211%% por encima del precio referencial.*

Respuesta: A través de Nota de fecha 18/03/2020, la empresa **PROSALUD FARMA S.A.** respondió en tiempo y forma lo solicitado, lo cual fue analizado y aceptado por la Comisión evaluadora.

En referencia al punto **N° 15, el Dr. Augusto Portillo y la Q.F. Graciela Valenzuela,** elevan a consideración la justificación de los precios adjudicados correspondiente al **Ítem Nº 5 "Detergente No Iónico" del presente llamado, a través de Memorándum D.P.U.R.M. N° 438/2020 de fecha 18 de marzo**

Para tal efecto se adjunta copia de los últimos precios de adjudicación del producto que figuran en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como también copias de facturas de venta del producto a otras instituciones con fechas anteriores, habiéndose considerado los siguientes precios:

1-	I.D. N° 359170- SENADIS.	Gs. 260.000
2-	I.D. N° 365781 FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.	Gs. 595.000
3-	I.D. N° 333891 DIGESA.	GS. 494.000
4-	FACTURA Nº 20531. SANAT SAN ROQUE	Gs. 430.000
5-	FACTURA Nº 20536 SANAT ADVENTISTA	Gs. 480.000

PRECIO PROMEDIO GS. 451.800.-

Conforme a lo antes detallado, solicitamos considerar este promedio de los precios del producto, a fin de que el mismo sea adjudicado, sobre todo atendiendo a la situación de emergencia en que se encuentra el país y el mundo, los precios individuales de las ofertas fueron elevados considerablemente por encima de los precios referenciales, pero que debido a le emergencia generada por la **Declaración de Pandemia por parte de la OMS por infección por COVID 19, y tratándose de un producto necesario para la desinfección de los instrumentales y equipos médicos de los diferentes hospitales del MSPBS,** recomendamos la adjudicación desde el Comité de Evaluación para velar por el stock de los mismos y garantizar las mínimas condiciones de bioseguridad para el personal de salud que es la primera línea de contacto en todos los centros de la red del MSPBS.
Se aclara que el producto ya había sido declarado desierto en la CVE Nº 15/2020.
El mismo no implica que el mencionado precio sea tenido en cuenta como precio referencial para las próximas licitaciones.

Asimismo, se requirió los siguientes documentos a través de Nota de fecha 17/03/2020, en el plazo determinado a la empresa **SALUMAX S.A.**

- Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.
- Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.

Larissa Cinco
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 5280

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

En virtud al Abastecimiento Simultaneo establecido para el Ítem N° 05, se solicita su conformidad expresa de manera a adecuar el precio unitario a la Oferta más baja, Gs. 448.000, en el caso que la respuesta sea positiva solicitamos también lo siguiente:

- Solicitamos el desglose de precios del Ítem

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Presentación de entrega	Marca	Procedencia	Variación
05	DETERGENTE NO IÓNICO	UNIDAD	UNIDAD	Bidón Mínimo x 5 L	ANIOS	ARGENTINA	211

La empresa **SALUMAX S.A., NO CUMPLE** EN REMITIR los documentos solicitados por el Comité de Evaluación mediante Nota de fecha **17 de marzo de 2020**; y, en consecuencia se procede a **DESESTIMAR** su oferta, ya que es imposible para el comité seguir analizando su propuesta debido a la no presentación de las documentaciones solicitadas.

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresa **PROSALUD FARMA S.A.,** que sigue en competencia en caso de una eventual adjudicación, en el marco de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, realizado por el Sr. Miguel León, del cual se desprende cuanto sigue:

PROSALUD FARMA S.A.									
Índices Financieros		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Promedio	Obs.
Ratio de Liquidez	Activo corriente	110.417.640.819	3,02	120.942.776.193	5,94	208.104.736.221	3,44	**4,13**	CUMPLE
	Pasivo corriente	36.564.116.505		20.366.152.509		60.505.461.299			
Endeudamiento	Pasivo total	43.878.906.565	0,28	52.523.851.142	0,3	152.318.835.272	0,4	**0,32**	CUMPLE
	Activo total	157.702.452.368		192.587.836.801		383.016.193.161			
Rentabilidad	Utilidad Neta	33.278.214.930	1,11	38.019.170.752	0,9	68.369.235.270	1,6	**1,21**	CUMPLE
	Capital	30.000.000.000		42.000.000.000		42.000.000.000			

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
PROSALUD FARMA S.A.	G. 2.553.600.000.-	G. 638.400.000.-	G. 1.721.888.400.-	CUMPLE

10. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a la oferta presentada, realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos, Especificaciones Técnicas, de acuerdo al cuadro comparativo, el mismo se encuentra en los antecedentes.

Larissa Cinco
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 5280

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIES / MSP y BS

EMPRESA	ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIÓN
DESIERTO	1	42131509-9999	Batas para pacientes	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	2	46181504-011	Guante de Nitrilo	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	3	42131609-001	Cubierta para zapatos, impermeable	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	4	42181501-001	Depresores de Lengua	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
PROSALUD FARMA S.A.	**5**	**41103206-004**	**Detergente no iónico**	**Única oferta susceptible de ser analizada. Cumple EETT, se sugiere adjudicar.**
DESIERTO	6	42131611-002	Gorro quirúrgico	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	7	42132205-001	Guante quirúrgico	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	8	42132203-001	Guante para reconocimiento/tratamiento	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	9	42132203-001	Guante para reconocimiento/tratamiento	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	10	42132203-001	Guante para reconocimiento/tratamiento	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	11	46181504-011	Guante de Nitrilo	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	12	46181504-011	Guante de Nitrilo	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	13	46181504-011	Guante de Nitrilo	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	14	46181504-011	Guante de Nitrilo	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	15	46181504-011	Guante de Nitrilo	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	16	46181702-9998	Protector facial	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	17	42294512-001	Protector ocular	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	18	42295407-001	Mascarilla quirúrgica	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	19	46182005-001	Mascarilla N95 o superior	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	20	42131607-007	Uniforme, parte de arriba (chomba o similar	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	21	42131607-007	Uniforme, parte de arriba (chomba o similar	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	22	42131607-007	Uniforme, parte de arriba (chomba o similar	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	23	42131607-004	Uniforme, parte de abajo (pantalones)	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	24	42131607-004	Uniforme, parte de abajo (pantalones)	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	25	42131607-004	Uniforme, parte de abajo (pantalones)	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	26	42131702-001	Bata	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	27	42131702-001	Bata	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	28	47121701-009	Bolsa roja, material biológico	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	29	42142531-001	Caja para descarte objetos corto punzantes	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	30	42131704-001	Papel seca mano	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	31	42261603-001	Bolsa mortuoria	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.

Larissa Gines
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 5280

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Adquisición y Distribución
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

EMPRESA	ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIÓN
DESIERTO	32	51102707-005	Clorhexidina al 0.12%	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.
DESIERTO	33	42182201-001	Termómetro digital	Sin ofertas por analizar. Se recomienda declarar desierto conforme al Art. 30 inc. a.

11. ESTE COMITÉ RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

N° 1 – 2 – 3 – 4 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 -19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 conforme al Art. 30 Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP:

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

Larissa Gines
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 5280

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Alice Walter E. Troxler P.
Asesora Jurídica
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE: PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio unitario ofertado (IVA incluido)	Precio Referencial unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
5	41103206-004	DETERGENTE NO IÓNICO	UNIDAD	Bidón Mínimo x 5 L	UNIDAD	RIOZYME ECO	BRASIL	5700	448.000	144.000	2.553.600.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 19/2020: GS. 2.553.600.000 (SON GUARANÍES DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO. -

Resumen de Adjudicación CVE N° 19/2020

EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO TOTAL ADJUDICADO GS.
PROSALUD FARMA S.A.	05.-	Gs. 2.553.600.000.-
Total Adjudicado Gs.	**Gs. 2.553.600.000.-**	

Abog. Ilsa R. Adrián S. Asesor Jurídico Dpto. de Asesoría Jurídica Dirección Gral. de Administración Financiera M.S.P. y B.S.

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 20 de marzo de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Dr. Walter E. Portaluppi Coordinador Unidad de Asesoría Técnica y Financiera M.S.P. y B.S.

Larissa Gines
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 5280

Q.F. Gustavo Valenzuela Jefe del Dpto. de Selección, Planificación y Estimación DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos DGGIES - MSP y BS

ANEXOS:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 15/20" - ID N° 381.880.

Oferente	Código de Catálogo	Item	Descripción	Presentación	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio unitario ofertado (IVA incluido)	Precio Referencial unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
PROSALUD FARMA S.A.	41103206-004	5	DETERGENTE NO IÓNICO	UNIDAD	Bidón Mínimo x 5 L	UNIDAD	RIOZYME ECO	BRASIL	5700	448.000	144.000	2.553.600.000
SALUMAX S.A.	41103206-004	5	DETERGENTE NO IÓNICO	UNIDAD	Bidón Mínimo x 5 L	UNIDAD	ANIOS	ARGENTINA	5700	450.000	144.000	2.565.000.000

Abog. Walter E. Trotter P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Larissa Cinco
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 5280

Abog. Pedro R. Arrién S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 15/20" - ID N° 381.880.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/2020
EMPRESA: PROSALUD FARMA S.A.
R.U.C. : 80033584-8

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación de entrega	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
5	41103206-004	Detergente no iónico	Solución limpiadora multi enzimático. PH 6,5 - 7. P/instrumental médico. Con: Proteasa, lipasa, amilasa, mínimo. Con técnica de uso.	RIOZYME ECO	BRASIL	UNIDAD	Bidón Mínimo x 5 L	UNIDAD	5700	448.000	2.553.600.000
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR											2.553.600.000

MONTO TOTAL: GUARANÍES DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL.-

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Larissa Ginés
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 5280

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS